



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CRUZ AZUL CONCRAZUL S. A.

Se comunica al público que la compañía **CONSTRUCTORA CRUZ AZUL CONCRAZUL S. A.**, ha fijado el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó íntegramente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 18 de julio de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-IJ- 0006302 el **22 SEP 2005**

Se reforman los siguientes Artículos: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.**- La Compañía podrá dedicarse a la construcción, por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras de ingeniería, como -por ejemplo- edificios de viviendas unifamiliares o multifamiliares, urbanizaciones o lotizaciones, centros comerciales, calles, carreteras, puertos, aeropuertos, vía férreas, etcétera... **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.**- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$804)** y está dividido en 804 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de **UN DÓLAR** cada una, numeradas desde cero uno hasta ochocientos cuatro, las que llevarán las menciones que exige la Ley. El capital autorizado de la compañía asciende a **MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.608.00)**. **ARTICULO NOVENO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Presidente y el Gerente General, siempre conjuntamente. **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente, accionista o no de la compañía, durará dos años en el ejercicio de su cargo... c) Vigilar, en unión del Gerente General, la buena marcha de los negocios sociales;... **ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General, accionista o no de la compañía, durará dos años en el ejercicio de su cargo... c) Vigilar, en unión del Presidente, la buena marcha de los negocios sociales; d) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en unión del Presidente;...

RGdeP
Coralia

Guayaquil, **22 SEP 2005**

Ab. María Anapha Jiménez Torres

**DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**